



**ACTA DE LA DECIMOQUINTA SESIÓN ORDINARIA  
DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO**

**Periodo de sesiones 2020-2021**

**Plataforma Microsoft Teams**

**Martes, 1 de setiembre de 2020**

**Resumen de acuerdos:**

- **Se aprobaron, por unanimidad, las actas correspondientes a la decimocuarta sesión ordinaria, de fecha 18 de agosto de 2020; así como de la undécima, duodécima y decimotercera sesión extraordinaria, del 15 y 22 de julio de 2020, y del 5 de agosto de 2020, respectivamente.**
- **Se aprobó por mayoría el dictamen, con cargo a redacción, recaído en los proyectos de ley 2513/2017-CR, 5284/2020-CR, 5371/2020-CR y 5793/2020-CR, que propone modificar, incorporar y derogar artículos del título VI, “Del Financiamiento de los Partidos Políticos”, de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas.**
- **Se aprobó por unanimidad el dictamen de inhibición del Proyecto de Ley 4907/2020-CR, que propone la extinción especial de la pena en poblaciones carcelarias vulnerables para evitar que sufran los efectos de la covid-19.**
- **Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura del acta para ejecutar los acuerdos tomados.**

---

A través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 11 h 22 min del martes 1 de setiembre de 2020, el congresista Omar CHEHADE MOYA, Presidente de la Comisión, con el *quorum* reglamentario, dio inicio a la decimoquinta sesión ordinaria virtual de la Comisión de Constitución y Reglamento, contándose con la asistencia de los congresistas CHÁVEZ COSSÍO, Martha; COSTA SANTOLALLA, Gino; GUIOC RÍOS, Robinson; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA, Luis Andrés; SALINAS LÓPEZ, Franco y VÁSQUEZ CHUQUILIN.

El *quorum* para la presente sesión era de 13 congresistas.

**I. DESPACHO**

El PRESIDENTE comunicó que, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, así como del aplicativo WhatsApp, se había remitido la relación de documentos recibidos



y enviados con fechas comprendidas entre el 17 y 30 de agosto de 2020, así como de los proyectos de ley, decretos supremos y decretos de urgencia ingresados durante el mismo periodo. Añadió que, si algún congresista tuviera interés en algún documento, se sirviera solicitarlo a la Secretaría Técnica.

## II. ACTA

El PRESIDENTE manifestó que por la plataforma Microsoft Teams, así como del aplicativo WhatsApp, se habían remitido las actas de la decimocuarta sesión ordinaria, del 18 de agosto de 2020, así como de la undécima, duodécima y decimotercera sesión extraordinaria, de fechas 15 y 22 de julio de 2020, y del 5 de agosto de 2020, respectivamente; y que, si no hubiese ninguna observación, se someterían al voto su aprobación, para lo cual solicitó a la secretaria técnica que se pasara a votar.

*En esta estación, se dejó constancia de la presencia de los congresistas Diethell Columbus Murata y Luis Valdez Farías —siendo las 11 h 31 min—, y de los congresistas Carlos Almerí Veramendi y Moisés González Cruz —siendo las 11 h 36 min—, a efectos de registrar su asistencia. También se registró la asistencia del congresista Carlos Mesía Ramírez.*

Seguidamente, sometidas a votación las actas, fueron aprobadas por unanimidad con 19 votos a favor, de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; CHEHADE MOYA, Omar; COLUMBUS MURATA, Diethell; COSTA SANTOLALLA, Gino; GONZÁLEZ CRUZ, Moisés; GUIPOC RÍOS, Robinson; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA, Luis Andrés; SALINAS LÓPEZ, Franco; VALDEZ FARÍAS, Luis y VÁSQUEZ CHUQUILIN, Mirtha.

## III. INFORMES

El PRESIDENTE comunicó que, con fecha 25 de agosto de 2020, se había recibido el Oficio 128-2020-2021-OM-CR, con el que el oficial mayor informaba del Acuerdo de Mesa Directiva 050-2020-2021/MESA-CR, por el que se había acordado solicitar opinión consultiva a la Comisión de Constitución y Reglamento a fin de que absolviere las interrogantes planteadas por la Presidencia del Tribunal Constitucional, realizadas con motivo de la audiencia pública virtual en el proceso de inconstitucionalidad contra la Ley 31018, que suspendía el cobro de los peajes en la red vial nacional, departamental y local concesionada, durante el estado de emergencia nacional declarado a causa del brote de covid-19.

En ese sentido, se preguntaba cómo se demostraba que la representación parlamentaria había ejercido la posibilidad de participar, de deliberar y de votar y cómo se acreditaba ese ejercicio formal para generar dicha ley. Asimismo, si bien el artículo 27 del Reglamento decía que el portavoz trasladaba el voto nominal de los



miembros que componían su grupo parlamentario, quería saber cómo se acreditaba el debate interno que se había dado en ese grupo y que trasladaba la posición de ese grupo.

Por otro lado, comunicó que se había recibido el Oficio 344-2020-2021/CEJD/CR, por el que el Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte había solicitado opinión consultiva con relación a la viabilidad de que el Congreso de la República pudiera investigar hechos que se encontraban judicializados, con la finalidad de no incurrir en error en el trabajo que venía realizando dicha comisión.

Del mismo modo, informó que, con Oficio 459-2020-2021-ADP-D/CR, de fecha 26 de agosto de 2020, el oficial mayor del Congreso había comunicado que el Pleno del Congreso había aprobado la modificación en la conformación de la Comisión de Constitución y Reglamento, ingresando como accesitario el congresista Daniel Federico Olivares Cortés.

Seguidamente, ofreció el uso de la palabra por si algún congresista quisiera informar sobre algún tema.

El congresista MESÍA RAMÍREZ, en su calidad de coordinador del Grupo de Trabajo encargado del estudio de las reformas al Código Procesal Constitucional, expresó su preocupación por que se había programado que presentase un avance del informe de su grupo de trabajo en la sesión extraordinaria del miércoles 2 de setiembre, coincidiendo con la sesión del Pleno del Congreso en la que se trataría el tema presupuestal por lo que, opinó, no podría realizar su presentación.

El PRESIDENTE aclaró que se había solicitado la autorización correspondiente para que se llevase a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión, descartando así que el congresista Carlos Mesía se viera impedido de exponer el avance del informe de su grupo de trabajo.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO preguntó si en la sesión extraordinaria se realizaría alguna votación.

Al respecto, el PRESIDENTE informó que solo se había programado la exposición de los representantes de universidades privadas para escuchar su opinión sobre el régimen tributario de dichas entidades educativas.

El congresista COSTA SANTOLALLA sugirió que la sesión extraordinaria de la Comisión se iniciase a las cuatro de la tarde para que no se cruzase con la sesión del Pleno del Congreso.

El PRESIDENTE expresó que se harían las coordinaciones correspondientes para iniciar la sesión a las cuatro de la tarde y que se les comunicaría a los congresistas sobre el cambio de horario vía WhatsApp.



#### IV. ORDEN DEL DÍA

Como primer punto del orden del día, el PRESIDENTE concedió el uso de la palabra a la congresista Mirtha Vásquez Chuquilín para que sustentase el Proyecto de Ley 6050/2020-CR, que proponía modificar la Ley de Organizaciones Políticas con el fin de prevenir los actos de corrupción y el clientelismo en la política, presentado por el grupo parlamentario Frente Amplio.

La congresista VÁSQUEZ CHUQUILÍN indicó que la iniciativa legislativa proponía modificar los artículos 28, 29, 30, 32, 36, 36-A y 48 de la Ley 28049, Ley de Organizaciones Políticas, para restringir el financiamiento privado de los partidos políticos y ampliar los alcances del financiamiento público directo, a fin de reducir la posibilidad de que las organizaciones políticas fueran captadas por intereses económicos alejados del bien común y prevenir el clientelismo en la política.

Como segundo punto de la Orden del Día, el PRESIDENTE presentó el predictamen recaído en los proyectos de ley 2513/2017-CR, 5284/2020-CR, 5371/2020-CR, 5793/2020-CR y el 6050/2020-CR, que proponen modificar, incorporar y derogar artículos del título vi, "Del Financiamiento de los Partidos Políticos", de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas.

Inició su exposición indicando que, gracias a la participación de los congresistas miembros de la Comisión de Constitución y Reglamento, se habían dictaminado varios proyectos de ley de reforma constitucional, precisando que había nueve dictámenes, de los cuales ya se tenían seis leyes. Señaló que mediante el presente predictamen se había propuesto, en el artículo 1, modificar los artículos 29, 30, 30-A, 30-B, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36-A, 36-C, 37, 38 y 42 del título vi, "Del Financiamiento de los Partidos Políticos", de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas.

Señaló que las exigencias para los partidos políticos debían ser estrictas y consecuentes, para fortalecerlos y no ponerlos en riesgo de desaparecerlos por tal razón; indicó que se debía buscar una selección natural que permitiese disminuir la cantidad de partidos existentes, puntualizando que dicha selección debía pasar por la voluntad popular expresada en las urnas. Aseveró que, en términos generales, se esperaba que los objetivos se cumplieren con la propuesta normativa contenida en el predictamen, que era una fórmula legal exigente, pero, al mismo tiempo, flexible por equiparar proporcionalmente las obligaciones con los incentivos.

A continuación, procedió a explicar detalladamente el texto legal con la modificación propuesta para los artículos 29, 30, 30-A, 30-B, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36-A, 36-C, 37, 38 y 42 del título vi "Del Financiamiento de los Partidos Políticos", de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas. Por último, resaltó que el predictamen era perfectible y que se incorporarían los aportes y sugerencias de los congresistas.



Seguidamente, abrió el debate.

*En esta estación, se dejó constancia de la presencia de las congresistas Carmen Omonte Durand y Rosario Paredes Eyzaguirre —siendo las 11 h 45 min—, así como de la congresista Leslye Lazo Villón —siendo las 11 h 55 min—, a efectos de registrar su asistencia.*

El congresista RAYME MARÍN, respecto al predictamen sometido a debate, sugirió sustituir en la modificación del segundo párrafo del artículo 29 del texto sustitutorio propuesto el término *cada voto emitido por cada voto válido*; asimismo, que se eliminase en el inciso b) el texto que establecía que las actividades podían estar orientadas a los procesos electorales convocados e involucrar realización de encuestas, desarrollo de sistemas informáticos o herramientas digitales y procesamiento masivo de datos.

También propuso que en el segundo párrafo del artículo 30, inciso b), se añadiera la frase *posterior a su realización* y que en el mismo párrafo se cambiase el término *organización política* por *partido político*; además, que en el artículo 31 se mantuviera el texto original en el párrafo final, que establecía que las organizaciones políticas no podían recibir aportes anónimos de ningún tipo.

Con relación al numeral 34.5, en el que se mencionaba que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) realizaría una labor de fiscalización de los gastos financieros, indicó que se debería agregar que la ONPE realizaría la publicación de los gastos financieros durante la campaña y que en el artículo 36-C se señalase que las sanciones se debían cumplir en las infracciones graves, agregando seguidamente el término y *muy graves*. Asimismo, señaló que en el artículo 42 se debía hacer una precisión con la frase *la promesa de entrega de dinero o dádiva* y resaltó que, si bien en el artículo 29, para el caso del financiamiento público directo, la finalidad de los cambios era favorecer el funcionamiento de los partidos políticos, opinó que no era momento de aplicar el financiamiento público y que había que posponerlo para el año 2022 o el 2026.

La congresista LIZÁRRAGA HOUGHTON, con relación a la modificación del artículo 29, sobre el financiamiento público directo, sugirió una reasignación en la distribución del porcentaje y que se considerase hasta el 49 % en el inciso a), no menos de 40 % en el inciso b) y que en el inciso c) se consignase menos del 20 % del financiamiento público directo recibido para ser utilizado en actividades de formación y capacitación de militantes y candidatas mujeres en procesos de elecciones internas, así como en la difusión de estas. Además, propuso, con relación al artículo 30-A, sobre financiamiento privado, que se considerase que el aporte, en el caso de candidatos a congresistas o al Parlamento Andino no debía ser para el candidato, sino para el partido.

Por otro lado, indicó que, para beneficiar a las candidatas mujeres, debería haber un mayor tope de aportes para candidatas a gobernadoras regionales y a alcaldesas,



sugiriendo un texto alternativo para el artículo 30-A en el sentido de que cada aporte en efectivo o en especie que recibiera en una campaña electoral el candidato al cargo de gobernador regional o alcalde por parte de cualquier persona natural no debería exceder las 45 unidades impositivas tributarias (45 UIT) por aportante, en el caso de los candidatos varones, o de las 60 UIT por aportante, en el caso de las candidatas mujeres.

Asimismo, señaló que, con respecto al artículo 36-A, sobre las sanciones, literal b), debería consignarse una multa no menor de 60 UIT ni mayor de 120 UIT y que, en el caso de las infracciones previstas en el artículo 36, inciso b), numerales 3 y 4, la multa sería el monto equivalente a cinco veces. Asimismo, propuso que, en el artículo 36, inciso c), por la comisión de infracciones muy graves, la multa no debería ser menor de 121 UIT ni mayor de 250 UIT.

La congresista VÁSQUEZ CHUQUILÍN opinó que, en el inciso a) del artículo 30, sobre el financiamiento privado, se debía reevaluar el aporte del financiamiento privado de 120 UIT, porque consideró que era una cantidad muy alta por parte del sector privado y sugirió que fuese de 20 UIT por cada uno de los aportantes.

Asimismo, consideró muy alto el monto de 250 UIT establecido en el artículo 30, inciso b), y que se debía reducir, rigiéndose por el principio de la austeridad. Con relación al inciso b) del artículo 29 dijo que estaba de acuerdo con la propuesta de que no menos del 50 % del financiamiento público directo recibido fuese utilizado en actividades de formación, capacitación, investigación y difusión de estas; sin embargo, opinó que debía reevaluarse que estas actividades pudieran estar orientadas a los procesos electorales convocados e involucrar la realización de encuestas, el desarrollo de sistemas informáticos o herramientas digitales y procesamiento masivo de datos. Remarcó que, en el caso de los partidos políticos, no debía existir el secreto bancario porque afectaba la fiscalización de la ONPE.

La congresista CHÁVEZ COSSIO manifestó que tenía algunas observaciones respecto a la propuesta de modificación del artículo 29. Preciso que cuando se sustituía el término *voto emitido* por *voto válido* se estaba reduciendo el financiamiento público a los partidos públicos, porque el voto emitido tenía un sentido amplio pues podía ser nulo, válido o en blanco, puntualizando que no estaba de acuerdo con esa modificación.

Cuestionó, con relación al artículo 30-B, que establecía que la ONPE supervisaría a los partidos políticos, si dicha entidad electoral tendría la capacidad y tiempo suficiente para realizar la supervisión de cada evento proselitista que realizarían los 24 partidos políticos en la campaña electoral; asimismo, respecto a que se debía avisar a la ONPE sobre esos eventos con una anticipación de siete días, indicó que no se precisaba si se trataba de días calendario o días hábiles, añadiendo que no consideraba que pudiera aplicarse ni tampoco lo creía conveniente.



Anotó que, en el artículo 30-A, se agregaban las siglas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y que debería uniformizarse en todo el texto, precisando que el primer párrafo del artículo 30-B tenía una redacción confusa, y que debía ser revisada. Por último, con relación al párrafo en el que se mencionaba que no podían realizar financiamiento las personas naturales condenadas con sentencia consentida o ejecutoriada, o con mandato de prisión preventiva vigente por delitos contra la administración pública, tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, tala ilegal, trata de personas, lavado de activos, terrorismo o crimen organizado, también se debían considerar otros delitos, como el robo.

El congresista COSTA SANTOLALLA señaló que, con relación a la modificación de artículo 29, el grupo parlamentario Partido Morado había propuesto dejar en libertad a los partidos para establecer el uso de los recursos públicos y que el dinero que recibieran los partidos lo gastasen de acuerdo con lo que creyesen conveniente, siempre dentro del marco de la ley; además, recordó que se había planteado que los partidos pudieran hacer uso del financiamiento público directo en el marco de las campañas partidarias, lo cual no había sido recogido, y que tampoco había sido incluido el texto para que los recursos recibidos fuesen asignados en forma paritaria e igualitaria para mujeres y varones.

Por otro lado, propuso, con relación al artículo 37, sobre el tema de la franja electoral, que se podría consignar que los espacios fuesen asignados en forma paritaria e igualitaria para mujeres y varones; asimismo, que en el artículo 30-B se considerase agregar, sobre el monto inicial aportado a la alianza, la frase *el origen de la misma*. Recordó que, en el artículo 32, teniendo en cuenta el aporte del señor Percy Medina de Transparencia, se había puesto énfasis en que las cuentas que tenían los partidos políticos debían estar abiertas al escrutinio de la ONPE, propuesta que no había sido incluida en el predictamen y, por último, solicitó que se pidiera la opinión al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre el texto del predictamen.

La congresista RETAMOZO LEZAMA manifestó, con relación al inciso b) del artículo 29, en donde se establecía que no menos del 50 % del financiamiento público directo recibido debía ser utilizado en actividades de formación, capacitación, investigación y difusión de estas, y que las actividades podían estar orientadas a procesos electorales convocados e involucrar la realización de encuestas, desarrollo de sistemas informáticos o herramientas digitales y procesamiento masivo de datos, que esa propuesta era netamente electoral y que solo favorecería a los partidos con representación en el Congreso y que sería discriminatorio porque no utilizarían esos fondos los partidos que no tuviesen representación.

Por otro lado, con relación al literal b) del artículo 30, que establecía que la organización política debía informar de las actividades a la ONPE en un plazo no menor de siete días previos a la realización del evento para efectuar la supervisión respectiva, identificando a los participantes de las actividades proselitistas y remitiendo la relación a la ONPE, consideró que ese artículo vulneraba la libertad de reunión. Asimismo,



sugirió, con relación al artículo 31, sobre fuentes de financiamiento prohibido, que se mantuviese que las organizaciones políticas no podían recibir aportes anónimos de ningún tipo. Por último, con relación a los numerales 34.2 y 34.4 del artículo 34, indicó que se debería mencionar a la Gerencia de Supervisión Partidaria de la ONPE.

El PRESIDENTE comunicó que se elaboraría un predictamen consensuado.

—o—

Prosiguiendo con el tercer punto del orden del día, el PRESIDENTE concedió el uso de la palabra a la señora Elizabeth González Porturas, directora general de tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que expusiera aspectos relacionados con el procedimiento de control de los tratados internacionales ejecutivos, regulado en el artículo 92 del Reglamento del Congreso, con especial énfasis en los motivos de la demora en el plazo de remisión de los tratados al Congreso de la República.

La señora GONZÁLEZ PORTURAS hizo llegar al Presidente y, por su intermedio, a los miembros de la Comisión de Constitución y Reglamento, el saludo y el agradecimiento del señor Mario López Chávarry, canciller de la república, por la gentileza de haber solicitado al Ministerio de Relaciones Exteriores información sobre el Tratado Internacional Ejecutivo 222. Aclaró que debido a que el ministro debía participar en la reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores el día 1 de setiembre de 2020, no había podido asistir a la sesión de la Comisión.

Respecto al tema en consulta referido en la agenda, indicó que el Tratado Internacional Ejecutivo 222, “Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras-donaciones)”, fue publicado en el diario oficial *El Peruano* el 15 de noviembre de 2019. Indicó que el Presidente de la República estaba facultado para ratificar aquellos tratados que no requiriesen de la aprobación del Congreso, con cargo a dar cuenta de ello al Congreso de la República.

Puntualizó que, tal como indicaba el artículo 92 del Reglamento del Congreso, además de la obligación constitucional, existía una disposición adicional para que dicho trámite se realizase dentro del plazo de tres días útiles posteriores a la publicación del decreto supremo. Indicó que, en ese sentido, era oportuno indicar que el Poder Ejecutivo realizaba ese trámite mediante un oficio dirigido al Congreso, que fue firmado por el presidente y refrendado por el canciller, mediante el cual se comunicaba al Congreso la promulgación del decreto supremo de ratificación del tratado acompañándolo del expediente de sustento.

Aclaró que los tratados ejecutivos aprobados durante el interregno parlamentario debieron esperar la instalación del nuevo Congreso para la respectiva dación de cuenta y que, debido a la crisis sanitaria, se había generado que, en un reducido número de



casos —particularmente, en los meses de abril y mayo—, se hubiese presentado un ligero retraso en la remisión de los expedientes al Congreso.

Consideró pertinente mencionar que la demora en el plazo no invalidaba el cumplimiento del trámite de la dación en cuenta y que, por ello, en Oficialía Mayor se habían admitido a trámite los oficios con los expedientes para que las comisiones de Constitución y Reglamento, y de Relaciones Exteriores, verificasen el cumplimiento de las disposiciones constitucionales.

El PRESIDENTE agradeció la exposición de la señora Elizabeth González Porturas, directora general de tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, y ofreció la palabra a los congresistas que quisiesen formular alguna pregunta.

La congresista CHÁVEZ COSSIO expresó su extrañeza porque, por un lado, la señora Elizabeth González Porturas justificaba la demora en la remisión de algunos tratados internacionales ejecutivos con la pandemia; sin embargo, por otro lado, en plena pandemia el presidente de la república y el canciller habrían incurrido en actos muy graves al trasladar con celeridad a Bolivia al embajador José Boza Orozco, que ocupaba el cargo de representante del Perú ante la Organización de Estados Americanos (OEA), para que existiera un espacio en dicho organismo internacional para el señor Vicente Zeballos Salinas, ex presidente del consejo de ministros.

Consideró que, más bien, el exministro debería haber sido destacado al vecino país, en el que no había embajador desde hace algún tiempo, considerando aspectos culturales y geográficos, entre otros, que lo vinculaban a esa nación. Por último, dejó constancia de su solidaridad con los embajadores de carrera del Ministerio de Relaciones Exteriores por este hecho.

El PRESIDENTE agradeció la exposición de la señora Elizabeth González Porturas, directora general de tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—o—

Prosiguiendo con el Orden del Día, el PRESIDENTE abordó el tema de la opinión consultiva solicitada por el Consejo Directivo respecto al Oficio 073-2020/2021-ANC/CEBFIF-CR, del Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, en el que informaba de la inhibición de dicha comisión respecto de las mociones de orden del día 10679, 10888 y 10899, por no tener competencia en la materia.

Recordó que el proyecto de Opinión Consultiva 02-2020-2021-CCR-CR había sido materia de debate en la pasada sesión ordinaria del 18 de agosto de 2020; precisó que algunos congresistas habían presentado sugerencias para mejorar las conclusiones y abordar aspectos que integraban la nueva versión de este informe. Remarcó que se había precisado, por ejemplo, que los órganos de la organización parlamentaria eran



los que podían realizar consultas a las comisiones, en atención a que eran órganos especializados de apoyo al trabajo parlamentario.

Del mismo modo, señaló que se había precisado que las decisiones que tomaban las comisiones debían estar debidamente fundamentadas y, finalmente, que se habían señalado las opciones que tenía el Consejo Directivo con relación al trámite de las mociones de orden del día 10679, 10888 y 10899. Finalmente, indicó que se habían atendido las observaciones planteadas al informe, puso en consideración de la Comisión la versión actualizada de la opinión consultiva, procedió a leer las conclusiones y concedió el uso de la palabra a los congresistas para escuchar sus comentarios e inquietudes.

La congresista CHÁVEZ COSSIO señaló que se había presentado un trabajo prolijo respecto de las inhibiciones, pero que no se había desarrollado el tema que había originado la inhibición, que eran las mociones de orden del día 10679, 10888 y 10899, precisando que dichas mociones pretendían lograr la remoción de dos de los tres integrantes del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) designados por el Congreso de la República, conforme a la Constitución.

Indicó que el artículo 86 de la Constitución establecía que el BCRP era gobernado por un Directorio de siete miembros, que el Poder Ejecutivo designaba a cuatro, entre ellos, al presidente de dicha entidad y que el Congreso ratificaba a este y elegía a los tres restantes; asimismo, que los miembros del Directorio eran nombrados para el período presidencial. Resaltó que el Congreso solo podía removerlos por falta grave y que debía aplicarse el principio de derecho de defensa. Planteó como cuestión previa que se estableciera que, mediante mociones de orden del día, no se podía remover a miembros del Directorio del BCRP.

El PRESIDENTE precisó que el Consejo Directivo, a través de la Oficialía Mayor, no había pedido que se resolviese el tema de fondo, sino solo el de forma. Dio lectura al oficio enviado a la comisión con el pedido del Consejo Directivo y explicó que se remitió para opinión el oficio del Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera con el que pone en conocimiento la decisión de dicha comisión de inhibirse y no se remitieron las mociones de orden del día en cuestión.

La congresista CHÁVEZ COSSIO indicó que el Consejo Directivo sí habría pedido opinión sobre el tema de fondo —a saber, la remoción de dos miembros del Directorio del Banco Central de Reserva— y que las mociones del orden del día se encontraban en la página web del Congreso, por lo que no había habido la necesidad de que fuesen alcanzadas con el oficio.

El congresista MESÍA RAMÍREZ consideró que la opinión consultiva era prolija, pero observó que no se había considerado el debido proceso y que tampoco se había tenido en cuenta que, mediante las mociones de orden del día, que eran objeto de estudio, no cabía plantear la función de control político, pero que sí podían ser consideradas en



el marco de la función de fiscalización. Puntualizó que no se decía que los dos miembros del Banco Central de Reserva hubiesen infringido la ley. Sugirió que la Oficialía Mayor precisase el tema específico sobre el cual la Comisión de Constitución y Reglamento debía emitir una opinión consultiva.

La congresista RETAMOZO LEZAMA resaltó que se estaba ante un procedimiento no regulado en el Reglamento del Congreso, puntualizando que dicha carencia hacía que el Consejo Directivo pidiese opinión a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera. Consideró que no debería opinarse únicamente sobre la opinión de otra comisión, sino emitir la opinión consultiva teniendo en cuenta que la consulta se encuadraba en el marco específico dentro de un caso concreto. Indicó que había el margen para decir que cuando se tratase de la remoción de una alta autoridad existían antecedentes que apuntaban a que la competencia la asumía la Comisión Permanente, como había sucedido —a modo de antecedente— con el caso del contralor general de la república.

El congresista ALMERÍ VERAMENDI señaló que las mociones de Orden del Día se encuadraban en el Reglamento del Congreso, puntualizando que el nombramiento de los miembros del BCRP se había hecho indebidamente. Remarcó que se debía garantizar el debido proceso y que el Pleno debía decidir qué comisión debía tratar el caso, a fin de que los dos miembros del BCRP fuesen convocados para ejercer su derecho de defensa.

El PRESIDENTE expresó que, en concordancia con los aportes de los congresistas se solicitaría al Consejo Directivo, a través de la Oficialía Mayor, que se especificase si la consulta sobre el oficio de la Comisión de Economía, Banca y Finanzas e Inteligencia Financiera se centraba en su decisión de solo inhibirse o también en la remoción planteada en las mociones de orden del día 10679, 10888 y 10899.

—o—

Continuando con el orden del día, el PRESIDENTE presentó el predictamen de inhibición del Proyecto de Ley 4907/2020-CR, que proponía normar la extinción especial de la pena en poblaciones carcelarias vulnerables para evitar que sufrieran los efectos de la covid-19. Resaltó que el referido proyecto, presentado por el grupo parlamentario Unión por el Perú, había ingresado a la Comisión de Constitución y Reglamento el 8 de mayo de 2020, como segunda comisión, siendo la primera la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Refirió que la propuesta legislativa tenía por objeto conceder la extinción especial anticipada de la pena a reos primarios que cumplieran con los requisitos que se establecían en el proyecto de ley, entre los que se encontraba que los reos tuvieran proceso por otro delito y que formasen parte de la población vulnerable debido a la pandemia de covid-19, esto es, personas mayores de 55 años o que padeciesen enfermedades degenerativas, entre otros.



Resaltó que, una vez efectuado el análisis de la iniciativa y sobre la base de los artículos 34 y 77 del Reglamento del Congreso, se había llegado a concluir que la propuesta planteada en el proyecto de ley no se enmarcaba en la especialidad ni en las materias de competencia de la Comisión de Constitución y Reglamento, toda vez que lo que se planteaba era el deshacinamiento de la población carcelaria a efectos de reducir los efectos de la covid-19.

Además, expresó que se debía tener en cuenta que el Congreso de la República, mediante Ley 31020, aprobada el 23 de mayo de 2020, había delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de normar, a través de decretos legislativos, en materia penal, procesal penal, penitenciaria y de justicia penal juvenil, en particular en lo que respecta a revisión de medidas de coerción procesal, y a beneficios penitenciarios, conversión de penas, vigilancia electrónica personal, redención de penas y demás figuras que permitiesen evaluar el egreso de personas procesadas y condenadas por delitos de menor lesividad. Concluyó en que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Constitución y Reglamento se inhibía de dictaminar el Proyecto de Ley 5010/2020-CR, por no tener competencia por especialidad o materia.

Seguidamente, ofreció el uso de la palabra; y, no habiendo solicitado intervenir ningún congresista, dispuso que la Secretaría Técnica procediera con la votación del predictamen.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad con 16 votos a favor de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; CHEHADE MOYA, Omar; COLUMBUS MURATA, Diethell; COSTA SANTOLALLA, Gino; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, Carmen; PINEDA SANTOS, Isaías; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA, Luis Andrés; VALDEZ FARIAS, Luis; y VÁSQUEZ CHUQUILIN, Mirtha.

—o—

El PRESIDENTE señaló que ya se tenía listo el predictamen sobre financiamiento de los partidos políticos, con los aportes y sugerencias de los congresistas miembros de la Comisión de Constitución y Reglamento. Dispuso pasar a un cuarto intermedio de treinta minutos para que los congresistas analizaran el nuevo texto sustitutorio considerando que se habían recogido todos los aportes, y señaló que a las 16 y 20 horas se reanudaría la sesión.

—.—

Culminado el cuarto intermedio, el PRESIDENTE dispuso que la secretaria técnica procediera con pasar la asistencia para verificar el *quorum* y reanudar la sesión.



Contándose con la asistencia de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; CHEHADE MOYA, Omar; COLUMBUS MURATA, Diethell; COSTA SANTOLALLA, Gino; GONZÁLEZ CRUZ, Moisés; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, Carmen; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA, Luis Andrés; VALDEZ FARÍAS, Luis y VÁSQUEZ CHUQUÍLIN, Mirtha; y con el quorum reglamentario, se reanudó la sesión.

El PRESIDENTE indicó que se tenía un texto consensuado con los aportes de los congresistas y que se había tratado de ser coherente con el predictamen primigenio. Procedió con leer en forma detallada los aportes de los congresistas y dispuso proceder con la votación del predictamen, con cargo a redacción.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por mayoría con 12 votos a favor de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHEHADE MOYA, Omar; COSTA SANTOLALLA, Gino; GONZÁLEZ CRUZ, Moisés; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina (con reserva); LLAULLI ROMERO, Freddy; OMONTE DURAND, Carmen; PINEDA SANTOS, Isaías; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina (con reserva); ROEL ALVA, Luis Andrés (con reserva) y VALDEZ FARÍAS, Luis (con reserva).

Votó en contra la congresista VÁSQUEZ CHUQUILÍN, Mirtha.

Votaron en abstención los congresistas CHÁVEZ COSSÍO, Martha; COLUMBUS MURATA, Diethell; MAMANI BARRIGA, Jim Alí y MESÍA RAMÍREZ, Carlos.

—o—

A continuación, el PRESIDENTE dispuso que la Secretaría Técnica procediera con consultar la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.

Sometida a votación la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, fue aprobada por unanimidad con los votos a favor de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; CHEHADE MOYA, Omar; COLUMBUS MURATA, Diethell; COSTA SANTOLALLA, Gino; GONZÁLEZ CRUZ, Moisés; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, Carmen; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA, Luis Andrés y VALDEZ FARÍAS, Luis.

En este estado, el PRESIDENTE levantó la decimoquinta sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento.



Eran las 17 h 58 min.

**Comisión de Constitución y Reglamento**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la Salud”*

**FREDDY LLAULLI ROMERO**  
Secretario  
Comisión de Constitución y Reglamento

**OMAR CHEHADE MOYA**  
Presidente  
Comisión de Constitución y Reglamento